



Expediente: 837/2017

Asunto: Borrador acta sesión plenaria extraordinaria 20/07/2017.

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En la localidad de Frigiliana siendo las 15:30 horas del día 20/07/2017, en la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión **EXTRAORDINARIA** previamente convocada mediante decreto número 0629/2017, de fecha 17/07/2017, a los efectos de lo previsto en el Artículo 38 del ROF, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan:

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/07/2017
HASH: e2803cd06da11fd37b7b3522dc1dee071

CELIA RAMOS CABELLO (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 21/07/2017
HASH: 89f3ca61b7f1a089c4aecbeae103eaf

Calle Real núm. 8B, 29788 Frigiliana (Málaga). Teléf: 95.253.34.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente: ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Concejales: CONCEJALES DEL PSOE: DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN. DOÑA MARIA DEL CARMEN CEREZO SANCHEZ. D ^a SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO. CONCEJALES DEL P.P: DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO. DOÑA CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA DON DAVID RAYA VACA. DOÑA LUCIA ENCARNACIÓN RAYA AVILA. CONCEJALES DEL P.A: DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO. DOÑA MARIA JOSE CAVARACA RUIZ. D. ROBERTO TORRES HERRERO.
NO ASISTENTES:
Sra. Secretaria - Interventora D ^a . CELIA RAMOS CABELLO

La Corporación está asistida por la Sra. Secretaria-Interventora, D^a. Celia Ramos Cabello, que da fe del acto,

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA. -

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 03/07/17 (EXPTE. 764/17).

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ALLANAMIENTO PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 87/2017 (EXPTE. 247/17).

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 03/07/17 (EXPTE. 764/17).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si hay alguna observación u objeción que efectuar al acta de la sesión anterior de fecha 03/07/2017, repartida





junto a la convocatoria para el caso de los Concejales a los que se ha notificado en formato papel, pues para los Corporativos que acceden a la aplicación gestiona con usuario y contraseña el documento se encuentra incorporado al expediente electrónico.

No se producen observaciones por ninguno de los miembros asistentes.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO. Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 03/07/17.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ALLANAMIENTO PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 87/2017 (EXPTE. 247/17).

Interviene el Sr. Alcalde que cede la palabra a la Secretaria de la Corporación que pasa a leer la propuesta y Dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

“Visto el recurso contencioso-administrativo que se tramita mediante el Procedimiento de Derechos Fundamentales 87/2017, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº7 de Málaga, y habida cuenta de los argumentos de hecho y jurídicos expuestos en dicho recurso en los que, a día de hoy, vienen a coincidir la mayoría de los miembros de la Corporación, consideramos en consecuencia estéril seguir adelante con ese proceso contencioso, lo que sólo conllevaría un mayor coste económico para este Ayuntamiento.

En términos de prudencia y buena fe, se estima conveniente propiciar la terminación del proceso con respecto a este Ayuntamiento mediante el allanamiento en las pretensiones de la parte demandante, interesando, en cualquier caso, la no imposición de costas atendiendo a la buena fe existente en los propósitos de la Corporación.

En virtud de lo anterior, y habida cuenta de las competencias conferidas al Pleno en el artículo 22 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril De Bases de Régimen Local, en cuya virtud corresponda al Pleno “El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria” se propone el siguiente Acuerdo:

Interesar a través de la representación procesal correspondiente, el allanamiento del Ayuntamiento de Frigiliana en el proceso Contencioso-Administrativo nº 87/2017 del Juzgado de lo Contencioso nº7 de Málaga”

Interviene a continuación el portavoz del P.P, el Sr. González Conejero para exponer que dicho allanamiento es referente a un Decreto que contestaba a la voluntad manifiesta de los concejales del Partido Andalucista, pasando a dar lectura del escrito que presentaron los concejales referidos, así como otros documentos con relación al mismo y las fechas en la que se produjo.

Insiste, para hacer constar en acta, que dicho allanamiento se hace en contestación al Decreto de Alcaldía por el que se tomaba conocimiento de la renuncia a la condición de Concejales de los miembros del P.A, Decreto 0152-2017 de 15 de febrero de 2017, que no fue anulado, sino suspendido cautelarmente en





el procedimiento de Derechos Fundamentales. Es por ello, que solicita la abstención de los miembros de P.S.O.E y P.A al entender que sería fraude procesal, por ser los recurrentes los mismos que gobiernan actualmente y que acuerdan el allanamiento.

Interviene a continuación el Portavoz del Partido Andalucista, el Sr. Acosta Retamero en el que asegura que lo que se pidió un informe para saber cuáles serían las condiciones en el grupo de no adscritos. Pregunta si para que un grupo político se entienda de baja no tiene que pasar por Pleno. Lo que se pidió fue información para pasar al grupo no adscrito sin que en ningún momento se presentara la baja.

Por último, interviene el Sr. Alcalde, para exponer que dicha materia ya fue informada por el Secretario, que vio viable la moción de censura por entender que la renuncia se tenía que haber presentado de manera expresa.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del P.S.O.E, con el voto en contra de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO.- Interesar a través de la representación procesal correspondiente, el allanamiento del Ayuntamiento de Frigiliana en el proceso Contencioso-Administrativo nº 87/2017 del Juzgado de lo Contencioso nº7 de Málaga.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 15:55 horas, de lo cual, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

